



RESOLUCIÓN No. 139 - 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-DAL-001-2023 CUYO OBJETO ES: «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARTICULARES PARA ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL GOBERNADOR»

LA DIRECTORA DE LOGÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades delegadas por el Gobernador de Bolívar, mediante el Decreto 381 de agosto de 2022 y sus modificaciones, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de **LA DIRECTORA DE LOGÍSTICA** determinó la necesidad de contratar el **«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARTICULARES PARA ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL GOBERNADOR»**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Directora de Logística, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que, una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones definitivos, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inició la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista, dentro del proceso de selección de Licitación Pública **LIC-DAL-001-2023**.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1.231.451.579,00)**. amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de Licitación, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II - Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones se allegaron las siguientes observaciones:

ITEM	OBSERVANTE
1	PAOLA MORA
2	GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S.
3	VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.
4	LUXE BH TRANSPORTS S.A.S.

Que, las observaciones fueron efectivamente contestadas por la administración departamental el 01 de febrero del 2023.



RESOLUCIÓN No. 139 - 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-DAL-001-2023 CUYO OBJETO ES: «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES Y ARRIENDE DE VEHÍCULOS PARTICULARES PARA ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL GOBERNADOR»

PROPONEN	UNION	TEMPO	20	29	10	0,25	0	99
FECHA	TRM	RAL	19,75	478,24				
TE 1	BOLIVA	R 2023						

De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Mediana geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Mediana aritmética baja

METODO	1	MEDIANA
PROPOSICION 1	UNION TEMPORAL BOLIVAR 2023 (VAR TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS 50% VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS 10%)	VALOR OFERTA: 2.863.529.286,45 VALOR CORREGIDO: 2.863.529.285,40 MEDIANA: 19,75 VALOR TOTAL: 19,75 ORDEN: 1

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Conforme a lo consignado en el Pliego de Condiciones Definitivo en el numeral 4.1.4, se procedió a la evaluación de la oferta económica de los oferentes habilitados, conforme al método aleatorio que corresponda, según los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que rigió el segundo día hábil después del cierre del proceso. Es de destacar que el cierre del proceso fue el día 13 de febrero del 2023, razón por la cual, se toman los centavos de la TRM que rigió para el día 15 de febrero de 2023, publicados el día 14 de febrero de dicha anualidad, en horas de la tarde, así:

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN.



Certificado con el PIN No: 2022848709013027

Generado el 22 de febrero de 2023 a las 19:25:03 PM

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
15/02/2023	\$4.783.24

Expedida en Bogotá, D.C el 22 de febrero de 2023

INGRID JULIANA LAGOS CAMARGO
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Mediana geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Mediana aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor



RESOLUCIÓN No. 139 - 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-DAL-001-2023 CUYO OBJETO ES: «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARTICULARES PARA ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL GOBERNADOR»

Que conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el 21/02/2023, plazo en el que no fueron arriadas observaciones al proceso.

Que, como resultado de la subsanación y respuesta de las observaciones, se procedió a la evaluación final y ponderación precisa y detallada de los distintos proponentes habilitados, de los aspectos diferentes al económico, así:

- **EVALUACIÓN ANTES DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.**

REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	UNION TEMPORAL BOLIVAR 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE							
		OFERTA ECONÓMICA	PROPIEDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR	CILINDRAJE Y TRACCIÓN DE VEHÍCULOS CABINADOS	MODELO DE LOS VEHÍCULOS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRESARIO Y EMPRESAS DE MUJERES	DISCAPACIDAD	TOTAL
PROPONENTE 1	UNION TEMPORAL BOLIVAR 2023	19,75	20	20	29	10	0,25	0	99

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Conforme a lo consignado en el Pliego de Condiciones Definitivo en el numeral 4.1.4, se procedió a la evaluación de la oferta económica de los oferentes habilitados, conforme al método aleatorio que corresponda, según los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que rigió el segundo día hábil después del cierre del proceso. Es de destacar que el cierre del proceso fue el día 13 de febrero del 2023, razón por la cual, se toman los centavos de la TRM que rigió para el día 15 de febrero de 2023, publicados el día 14 de febrero de dicha anualidad, en horas de la tarde, así:



RESOLUCIÓN No. 139 - 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-DAL-001-2023 CUYO OBJETO ES: «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARTICULARES PARA ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL GOBERNADOR»

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN



Certificado con el PIN No: 2022848709013027

Generado el 22 de febrero de 2023 a las 19:25:03 PM

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DÍA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
15/02/2023	\$4.783,24

Expedida en Bogotá, D.C. el 22 de febrero de 2023

INGRID JULIANA LAGOS CAMARGO
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1991, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales"

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

FECHA	15/02/2023
TRM	4783,24

De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética baja

METODO	1	MEDIANA				
	NOMBRE	VALOR OFERTA	VALOR CORREGIDO	MEDIANA	VALOR TOTAL	ORDEN
PROPONENTE 1	UNION TEMPORAL BOLIVAR 2023 (VIA TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS 90% VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS 10%)	\$ 2.861.529.286,45	\$ 2.861.529.265,40	19,75	19,75	1

PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 2.863.554.669,67
---------------------	---------------------

MEDIANA	MEDIANA	\$ 2.863.529.265,40
MEDIANA	Mediana	\$ 2.863.529.265,40
MEDIANA	IMPACTO	VI + MODORO

Que atendiendo el cronograma del proceso, y las modificaciones introducidas por las respectivas adendas, el día 23 de febrero de 2023 a las 10:00 a.m., se dio inicio a la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta del presente proceso de selección.

Que antes y durante el desarrollo de la audiencia no se presentaron observaciones al informe de evaluación definitivo publicado por la entidad., tras ello se consolida el informe de evaluación así:



RESOLUCIÓN No. 139 - 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-DAL-001-2023 CUYO OBJETO ES: «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARTICULARES PARA ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL GOBERNADOR»

REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	UNION TEMPORAL BOLIVAR 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE							
		OFERTA ECONOMICA	PROPIEDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR	CILINDR AJE Y TRACCION DE VEHICULOS CABINADOS	MODELO DE LOS VEHICULOS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRESARIO Y EMPRESAS DE MUJERES	DISCAPACIDAD	TOTAL
PROPONENTE 1	UNION TEMPORAL BOLIVAR 2023	19,75	20	20	29	10	0,25	0	99

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Conforme a lo consignado en el Pliego de Condiciones Definitivo en el numeral 4.1.4, se procedió a la evaluación de la oferta económica de los oferentes habilitados, conforme al método aleatorio que corresponda, según los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que rigió el segundo día hábil después del cierre del proceso. Es de destacar que el cierre del proceso fue el día 13 de febrero del 2023, razón por la cual, se toman los centavos de la TRM que rigió para el día 15 de febrero de 2023, publicados el día 14 de febrero de dicha anualidad, en horas de la tarde, así:

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN.



Certificado con el PIN No: 2022848709013027

Generado el 22 de febrero de 2023 a las 19:25:03 PM

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DÍA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
15/02/2023	\$4.783,24

Expedida en Bogotá, D.C. el 22 de febrero de 2023

INGRID JULIANA LAGOS CAMARGO
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma manuscrita que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



RESOLUCIÓN No. 139 - 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-DAL-001-2023 CUYO OBJETO ES: «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARTICULARES PARA ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL GOBERNADOR»

Rango (Inclusivo)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

FECHA	15/02/2023
TRM	4781.24

De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética baja

METODO	1	MEDIANA				
	NOMBRE	VALOR OFERTA	VALOR CORREGIDO	MEDIANA	VALOR TOTAL	ORDEN
PROPONENTE 1	UNION TEMPORAL BOLIVAR 2023 (V&R TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS 90% VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS 10%)	\$ 2.863.529.265,45	\$ 2.863.529.265,40	19,75	19,75	1

PRESUPUESTO OFICIAL	\$	2.863.554.666,62
---------------------	----	------------------

MEDIANA	\$	2.863.529.265,40
Mediana	\$	2.863.529.265,40
IMPACTO		VELOCIDAD

• DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN	PROPONENTE
1	UNION TEMPORAL BOLIVAR 2023

Una vez verificados los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomienda a la Directora de Logística en su condición de delegataria, adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA LIC-DAL-001-2023 CUYO OBJETO ES: «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARTICULARES PARA ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL GOBERNADOR», al proponente UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR 2023, representado por GINA PAOLA FLOREZ MELÉNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía, 1143366951, figura plural integrada por V&R TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS, identificada con el NIT 901369140-6, representada legalmente por CARLOS ENRIQUE ESCALANTE PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía 1065882019 con el 90% de participación y VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S. identificado con el NIT. 900.912.423-0, representado legalmente por GINA PAOLA FLOREZ MELÉNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía, 1143366951, con un porcentaje de participación del 10% por un valor total de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$2.863.529.265,40) M/CTE.

La DIRECTORA DE LOGISTICA, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades delegadas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA No. LICITACIÓN PÚBLICA LIC-DAL-001-2023 CUYO OBJETO ES: «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARTICULARES PARA ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL GOBERNADOR», al proponente UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR 2023, representado por GINA PAOLA FLOREZ MELÉNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía, 1143366951, figura plural integrada por V&R TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS, identificada



Bolívar
primero

RESOLUCIÓN No. 139 - 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-DAL-001-2023 CUYO OBJETO ES: «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARTICULARES PARA ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL GOBERNADOR»

con el NIT 901369140-6, representada legalmente por **CARLOS ENRIQUE ESCALANTE PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 1065882019 con el 90% de participación y **VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.** identificado con el NIT. 900.912.423-0, representado legalmente por **GINA PAOLA FLOREZ MELÉNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía, 1143366951, con un porcentaje de participación del 10% por un valor total de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$2.863.529.265,40) M/CTE.**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena – Bolívar, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023)

KAREN ROCÍO MATOREL BELLO
Directora de Logística

LISBETH BABILONIA HERNANDEZ
Asesor Jurídico Externo – Gobernación de Bolívar

GABRIELA TINOCO ALVAREZ
Asesor Jurídico Externo – Gobernación de Bolívar

FELIPE RANGEL FARACO
Asesor Financiero Externo – Gobernación de Bolívar

JOSE LUIS VERGARA
Profesional Universitario – Gobernación de Bolívar